

MEMORANDO NO. 126-DGIT- 2019



DE: **ABOG. SELVIN MARTINEZ**
DIRECCION GENERAL DE INSPECCION DE TRABAJO

PARA: **ING. CESAR LANZA**
ENCARGADO DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION PÚBLICA

ASUNTO: **RESPUESTA**

FECHA: **08 DE MARZO DEL 2019**

En respuesta a su Oficio No. OIP-004-2019 de fecha 28 de febrero del año 2019 donde solicita el total de las inspecciones realizadas en el mes de febrero, lista de infracciones encontradas por los inspectores, multas impuestas, estado del expediente dentro del trámite administrativo y medidas correctivas tomadas. Tengo a bien informar que se realizaron **161 Inspecciones Ordinarias, 1663 Inspecciones Extraordinarias, 200 Inspecciones de Asesoría Técnica y 29 Inspecciones de Comprobación a Nivel Nacional encontrando un total de 642 infracciones por violaciones a los derechos laborales de los trabajadores en:**

NO.	VIOLACIONES DE DERECHOS	ESTADO DEL EXPEDIENTE
01.	Reajuste de Salario	*Descargos presentados en Acta de Emplazamiento pendientes de resolver.
02.	Décimo Tercer Mes	
03.	Décimo Cuarto Mes	
04.	Horas Extras	
05.	Salario Mínimo	*En trámite pendiente de requerimiento
06.	Séptimo Día	
07.	Día de Descanso	*Pendiente de Cedula de Emplazamiento
08.	Bono Educativo	
10.	Libro de Inscripción de Empleados	
11.	Vacaciones	*Pendiente de Acta de Emplazamiento
12.	Reglamento Interno de Trabajo	
13.	Planilla de Pago	
14.	Obstrucción a la labor inspectora	
		*Se realizaron Cedulas de Emplazamiento
15.	Contratos de Trabajo	*Se realizó Acta de Emplazamiento
16.	Afiliación al IHSS	*Se realizaron Actas de Comprobación
17.	Prueba de Embarazo	

18.	Malos Tratos	para verificar SI o NO corrigió la infracción encontrada *Pendientes de realizar resolución Tableo de las partes *Autorización del Procedimiento Administrativo Sancionador *Resolver Nulidades *Los expedientes que no tienen infracción se encuentran en Archivo.
19.	No pago fuero sindical	
20.	Deducción Indevida de Salario	
21.	Reglamento de Medidas Preventivas	
22.	Medidas de Higiene y Seguridad	

Cabe aclarar que una vez que se resuelva imponiendo las multas esta Inspección General de Trabajo únicamente le informa a la parte afectada que tiene que pagar en cualquier Agencia Bancaria con un Recibo de TGR-1 ósea a nombre de la Tesorería General de la Republica por el monto de la multa, y una vez pagada dicha multa solo trae copia del recibo para agregarlo al expediente. A la Procuraduría General de la Republica se envía cuando la Apelación queda firme o en otros casos cuando no presentan Recurso de Apelación para que esta gestione la multa impuesta por esta Inspección General de Trabajo por las infracciones cometidas, en el caso donde no se ha hecho efectivo el pago de las infracciones cometidas en contra de los trabajadores se remite el expediente a la Procuraduría General del Trabajo de esta Secretaria de Estado para gestionar los montos adeudados.

En aplicación de multas con la Nueva Ley de Inspección en este mes no se aplicaron multas. Sin más que agregar sobre el particular me suscribo de usted, con mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,

CC: Archivo